



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/68869

18/11/2021

171090

**AUTOR/A:** ACEVES GALINDO, José Luis (GS); GONZÁLEZ PÉREZ, Ariagona (GS); LÓPEZ SOMOZA, Gema (GS); LOSADA FERNÁNDEZ, José (GS); RAMOS RODRÍGUEZ, José Luis (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); TIZÓN VÁZQUEZ, Uxía (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) establece en la Reforma 1.5. la puesta en marcha de una Estrategia para reforzar el sistema público de evaluación en las Administraciones Públicas. En el marco de esta Estrategia, se llevará a cabo una serie de medidas para el refuerzo y reorganización del sistema público de diseño y evaluación de políticas públicas en las Administraciones Públicas, en el que participan distintos organismos y actores. Para ello, se aprobará la Ley de evaluación y otras actuaciones, siguiendo las recomendaciones de la OCDE y la Unión Europea en materia de institucionalización de la evaluación de políticas públicas.

Entre las actividades previstas en la Estrategia contemplada en la Reforma 1.5., se pueden citar:

- La definición de los conceptos y principios generales de evaluación de políticas públicas y su institucionalización en las Administraciones Públicas.
- La elaboración de directrices comunes para la práctica de la evaluación.
- La definición de los principios éticos y de actuación que deben regir la práctica de la evaluación.
- Los elementos esenciales de la evaluabilidad de las políticas públicas.
- El sistema de recogida de datos y de indicadores de evaluación.



- El establecimiento de una serie de obligaciones en materia de evaluación para la Administración General del Estado (AGE) que servirán como modelo para las Comunidades Autónomas.

- La redefinición de las funciones del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas, así como su transformación en un organismo con alto grado de autonomía (posiblemente una Agencia Estatal) que desempeñaría, entre otras, las siguientes funciones:

- Coordinación y estandarización de las metodologías para el análisis ex ante de políticas públicas, articuladas a través de instrumentos normativos.
- Realización de aquellas otras evaluaciones ex ante de políticas públicas que el Gobierno le encomiende.
- Fomento de la cultura de evaluación en las administraciones públicas, formulación y difusión de metodologías en materia de evaluación.
- Seguimiento de la implementación de la Estrategia para reforzar el sistema público de evaluación de las Administraciones Públicas.

Tanto la aprobación de la ley como la puesta en marcha del organismo de evaluación forman parte de los hitos aprobados por la Comisión Europea para el desembolso de los fondos asociados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (hitos 146 y 149, respectivamente).

La Ministra de Hacienda y Función Pública explicó el compromiso del Gobierno en esta materia en su comparecencia del pasado 18 de noviembre ante la Comisión de Hacienda y Función Pública del Congreso de los Diputados ([https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-551.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-551.PDF)).

La Ministra aseguró que una auténtica modernización de la Administración Pública no se puede entender si no incluye la evaluación de sus políticas, para lo que en 2022 se aprobará la Ley de institucionalización de la evaluación de políticas públicas y en 2023 se creará un nuevo organismo encargado de realizar la valoración de las medidas que adopten los Gobiernos.

Madrid, 20 de diciembre de 2021

